



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0935-2019-UNAP

Iquitos, 18 de junio de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 0812-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 17 de junio de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0595-2019-EPG-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0595-2019-EPG-UNAP, de fecha 31 de mayo del 2019, en la que resuelve autorizar, traslado externo a don ALBERTO NIÑO DE GUZMAN SANCHEZ del programa de doctorado en Derecho de la Universidad Alas Peruanas al programa de doctorado en Derecho – III Promoción de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0595-2019-EPG-UNAP**, de fecha 31 de mayo del 2016, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, traslado externo a don ALBERTO NIÑO DE GUZMAN SANCHEZ del programa de doctorado en Derecho de la Universidad Alas Peruanas al programa de doctorado en Derecho – III Promoción de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO 2º.- Reconocer**, a don ALBERTO NIÑO DE GUZMAN SANCHEZ, como alumno del programa de doctorado en Derecho – III Promoción.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que para continuar sus estudios, el estudiante debe adecuarse económicamente a las tasas educacionales actuales; académicamente al plan curricular del doctorado en Derecho – II Promoción, debe matricularse en el ciclo académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como, lo estipula el Artículo 53 del Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.r

**ARTÍCULO 4º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución directoral”.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL